



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0694-2025-MPHCO/GM

Huánuco, 30 septiembre del 2025

VISTO:

El Informe N° 916-2025-MPHCO-GIOT, de fecha 25 de septiembre de 2025, el Informe N° 1524-2025-MPHCO-GIOT-SGEP, de fecha 25 de septiembre de 2025, el Informe N° 037-2025-PHCT/S/MPHCO, de fecha 25 de septiembre de 2025, el Informe N° 37-2025-RBA-RT-MPHCO, de fecha 19 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 078-2025-TR -Lima de 04 de junio del 2025, se aprueba la transferencia financiera del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Unidad Ejecutora 005: Trabaja Perú, Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", hasta por la suma de S/ 96 479 401,00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios a favor de gobiernos locales, con quienes se han suscrito quinientos quince (515) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" – 2025 – I (Segundo Grupo), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 000128-2025-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 0009-2025-MTPE/3/24.1 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), DIRIGIDA A LOS ORGANISMOS EJECUTORES EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"; en el cual en el ítem 8.4.1. precisa que, "(...) El OE en un plazo máximo de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la AII, deberá conformar, mediante acto resolutivo, el Comité de Culminación y Rendición de Cuentas de la AII, el cual estará integrado por los siguientes miembros: a) Un representante de la Oficina de Infraestructura o lo que haga sus veces del OE (Presidente). b) Un representante del área de administración del OE (Contador o quien haga sus veces). c) El Responsable Técnico de la AII. d) El inspector o supervisor de la AII";

Que, con fecha 29 de mayo de 2025 se celebra el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 44-0037-AII-86, suscrito por el Titular de esta entidad y el jefe de la Unidad Territorial Huánuco – Pasco, del Programa "Llamkasun Perú", cuyo objetivo es, "2.1. Establecer las condiciones del financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES DE LA QUEBRADA VÍA CRUCIS EN LA LOCALIDAD



DE LAS MORAS, DISTRITO DE HUANUCO- PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, con Código de Actividad del Programa "Llamkasun Perú" 4400000039; para generar (49) empleos temporales, de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata, declarada elegible";



Que, el 16 de setiembre de 2025, suscriben el Acta de Terminación de Actividad de Intervención Inmediata, en el cual declaran bajo juramento que la actividad MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES DE LA QUEBRADA VÍA CRUCIS EN LA LOCALIDAD DE LAS MORAS, DISTRITO DE HUANUCO- PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, Código de AII: 4400000039 (Convenio N° 44-0037-AII-86)", ha culminado;

Que, con Informe N° 37-2025-RBA-RT-MPHCO de 19 de setiembre de 2025, suscrito por el responsable técnico de la actividad de intervención inmediata MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES DE LA QUEBRADA VÍA CRUCIS EN LA LOCALIDAD DE LAS MORAS, DISTRITO DE HUANUCO- PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, Código de AII: 4400000039 (Convenio N° 44-0037-AII-86) solicita conformación del comité de culminación y rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata;



Que, con Informe N° 037-2025-PHCT/S/MPHCO de 25 de setiembre de 2025, suscrito por el supervisor de la actividad de intervención inmediata: MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES DE LA QUEBRADA VÍA CRUCIS EN LA LOCALIDAD DE LAS MORAS, DISTRITO DE HUANUCO- PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, Código de AII: 4400000039 (Convenio N° 44-0037-AII-86), solicita la conformación del comité de culminación y rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata;

Que, mediante el Informe N° 1524-2025-MPHCO-GIOT-SGEP de fecha 25 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Ejecución Proyectos, solicita conformación del comité de culminación y rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata: MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES DE LA QUEBRADA VÍA CRUCIS EN LA LOCALIDAD DE LAS MORAS, DISTRITO DE HUANUCO- PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, Código de AII: 4400000039 (Convenio N° 44-0037-AII-86);

Que, el Informe N° 916-2025-MPHCO-GIOT de 25 de septiembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, realiza la propuesta para la conformación del comité de culminación y rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES DE LA QUEBRADA VÍA CRUCIS EN LA LOCALIDAD DE LAS MORAS, DISTRITO DE HUANUCO- PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, Código de AII: 4400000039 (Convenio N° 44-0037-AII-86), según el siguiente detalle:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII - CONVENIO N° 44-0037-AII-86			
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN	CARGO O UNIDAD ORGÁNICA
01	ING. JOSE W. TUANAMA LAVI	PRESIDENTE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
02	C.P.C. SIMÓN MANTILLA VILLAR	1° MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
03	ING. ROCÍO DEL PILAR BARRAL ALEGRIA	2° MIEMBRO	RESPONSABLE TÉCNICO
04	ING. PAUL HUGO CABRERA TRUJILLO	ASESOR	SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD

Que, conforme a los antecedentes precisados en los considerandos es necesario conformar el Comité de Culminación y Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES DE LA QUEBRADA VÍA CRUCIS EN LA LOCALIDAD



DE LAS MORAS, DISTRITO DE HUANUCO- PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, Código de AII: 4400000039, a fin de que se cumplan con las finalidades establecidas en el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 44-0037-AII-86. Por lo que, estando a la delegación de funciones otorgadas por el titular de la Entidad mediante Resolución de Alcaldía N° 406-2024-MPHCO/A, es competencia de esta gerencia la emisión del acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N 406-2024-MPHCO-A;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Culminación y Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES DE LA QUEBRADA VÍA CRUCIS EN LA LOCALIDAD DE LAS MORAS, DISTRITO DE HUANUCO- PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, Código de AII: 4400000039 (Convenio N° 44-0037-AII-86). Siendo integrado por los siguientes:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII - CONVENIO N° 44-0037-AII-86			
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN	CARGO O UNIDAD ORGÁNICA
01	ING. JOSE W. TUANAMA LAVI	PRESIDENTE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
02	C.P.C. SIMÓN MANTILLA VILLAR	1° MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
03	ING. ROCÍO DEL PILAR BARRAL ALEGRIA	2° MIEMBRO	RESPONSABLE TÉCNICO
04	ING. PAUL HUGO CABRERA TRUJILLO	ASESOR	SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, la continuidad del trámite correspondientes conforme a los lineamientos legales, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR los actuados en original contenido en 25 folios a la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial a fin de que proceda de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes del Comité de Culminación y Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata; para su implementación y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEXTO. -DISPONER, a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
ING. AREMG/GM